



Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.555/22

Guadalupe, N.L., a 07 de octubre de 2022

PRAXAIR, S, DE R.L. DE C.V.,
BOULEVARD DÍAZ ORDAZ NÚMERO 140 TORRE 2 PISO 14,
COLONIA SANTA MARÍA, C.P. 64650,
MONTERREY, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO: 55 5647 8002
CORREO ELECTRÓNICO: patricia.campos@qvga.com.mx
PRESENTE. -

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez se da atención a su solicitud de fecha 28 de septiembre de 2022, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León en fecha 28 de septiembre de 2022, presentada por el **C. Miguel Ángel Jaime Gómez**, Representante Legal de la **promovente** y registrada con el número de Bitácora **19/DC-0150/09/22** y número de expediente **16.139.24S.711.5.218/2022**, mediante la cual presentó la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **"Construcción y operación de una estación de almacenamiento y distribución de bióxido de carbono líquido"**, a realizarse en el municipio de San Nicolás de los Garza, en el estado de Nuevo León.

Al respecto, le comunico que la actividad a realizar de acuerdo a la información establecida en su solicitud no se encuentra señalada en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en el 5° inciso f) del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establece que la actividad de almacenamiento, distribución y envasado de productos químicos **está exceptuada**, por tal motivo se le comunica a la empresa **PRAXAIR, S, DE R.L. DE C.V. que no es procedente la presentación de la Solicitud de Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental**; por lo que deberá acudir ante la Autoridad Estatal y/o Municipal según corresponda, para que se determine lo conducente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es importante señalar que la presente no lo exime del cumplimiento de otras obligaciones que corresponde aplicar a esta u otras autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



De manera independiente a lo anterior, esta Secretaría podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad y la veracidad de la información presentada.

Notifíquese el presente oficio al **C. Miguel Ángel Jaime Gómez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **PRAXAIR, S, DE R.L. DE C.V.**, acreditado mediante escritura pública número 34,055 de fecha 28 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gricelda Garza Morado.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
AMBI / SSC / EMCC